



DECRETO N° : E-2452/2017/

COLINA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 1115/2017 de fecha 13 de Noviembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2014, a nombre de las siguientes personas: **a) SAMUEL DEL CARMEN GATICA COSIO**, causa Rol C-530-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **b) AMADIEL ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ**, causa Rol C-2124-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2000 al 31 de diciembre de 2005; **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 620/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribábase la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
SAMUEL DEL CARMEN GATICA COSIO	04.011.407-6	PJE. 11 CASA 282 POB. IGNACIO CARRERA PINTO	31/03/2005 AL 31/12/2005
AMADIEL ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ	10.382.704-3	PJE. MATRONA ANA GONZALEZ N° 1133 VILLA CORDILLERA III.	31/03/2000 AL 31/12/2005



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL